



VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública:

SEMARNAT-03-041-B-Aviso de Plantación Forestal Comercial. Modalidad B. Plantación Forestal Comercial sin registro establecida con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

Núm. de Bitácora: 30BL01470319

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Clave de elector de la credencial para votar, Código Bidimensional o QR, correo electrónico de particulares, domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones, nombre, OCR de la Credencial de Elector, RFC de personas físicas y teléfono.

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- V. Firma del titular del área.

Biol. Jorge Andrés Santander Espinosa.

Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y de los Recursos Naturales

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 094/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 3 de julio de 2019



Oficio:

Aviso de plantación forestal comercial.
Modalidad A: Presentado por dueños y poseedores del recurso o por terceros con cesión de derechos

Folio:

SGPARN.03.FS.RIP.-1566/19

Bitacora:

30/BL-0147/03/19

Lugar:

Veracruz

Fecha:

20 de Marzo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracción XXXIX, 14 fracción XIII de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 46, 51, 52 y 107 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 08 de Marzo de 2019, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados al Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales con superficies menores o iguales a 800 hectáreas, y la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular Misael Perez Mejia la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el instrumento técnico de planeación denominado Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado en los siguientes términos:

I. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE	
		TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Parcela No. 23 Z-1 P2/2 del Ejido Lazaro Cardenas	Uxpanapa	8.8637	2.0000

II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Parcela No. 23 Z-1 P2/2 del Ejido Lazaro Cardenas
WGS84	Parcela No. 23 Z-1 P2/2 del Ejido Lazaro Cardenas

PREDIO: Poligono de la superficie a plantar

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Poligono de la superficie a plantar	1	94° 33' 53.12"	17° 21' 40.72"
Poligono de la superficie a plantar	2	94° 33' 59.15"	17° 21' 41.35"

Oficio:

Aviso de plantación forestal comercial.
Modalidad A: Presentado por dueños y poseedores del recurso o por terceros con cesión de derechos

Polígono de la superficie a plantar	3	94° 33' 58.99"	17° 21' 44.52"
Polígono de la superficie a plantar	4	94° 33' 55.33"	17° 21' 44.62"
Polígono de la superficie a plantar	5	94° 33' 52.92"	17° 21' 45.06"

PREDIO: Polígono de la superficie a reforestar

Folio:

SGPARN.03.FS.RIP.-1566/19

Bitacora:

30/BL-0147/03/19

Lugar:

Veracruz

Fecha:

20 de Marzo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Polígono de la superficie a reforestar	1	94° 33' 57.99"	17° 21' 52.75"
Polígono de la superficie a reforestar	2	94° 33' 57.11"	17° 21' 53.41"
Polígono de la superficie a reforestar	3	94° 33' 57.60"	17° 21' 54.05"
Polígono de la superficie a reforestar	4	94° 33' 58.38"	17° 21' 53.43"

III. TURNO

Turno esperado: 35 años.

IV. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 8.8637 ha

Superficie a plantar: 2.0000 ha

V. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales no maderables (*Hevea brasiliensis*)

VI. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 2.0000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2019	hule	<i>Hevea brasiliensis</i>	Parcela No. 23 Z-1 P2/2 del Ejido Lazaro Cardenas	2.0000

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.



ESPECIE(S) A COSECHAR: *Hevea brasiliensis*

Oficio:

Aviso de plantación forestal comercial.
Modalidad A: Presentado por dueños y
poseedores del recurso o por terceros
con cesión de derechos

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Hevea brasiliensis</i>	2053	2.0000	360.48	720.96
Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: <i>Hevea brasiliensis</i>					720.960

Folio:

SGPARN.03.FS.RIP.-1566/19

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

720.960

Bitacora:

30/BL-0147/03/19

Lugar:

Veracruz

Fecha:

20 de Marzo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

1. Conforme al artículo 96 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de la información descrita en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ANICETO DIONICIO MEDINILLA con Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 2, Número 5, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.
2. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 51 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO

Parcela No. 23 Z-1 P2/2 del Ejido Lazaro Cardenas

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN

F-30-210-PAR-471/19



Oficio:

Aviso de plantación forestal comercial.
Modalidad A: Presentado por dueños y poseedores del recurso o por terceros con cesión de derechos

Folio:

SGPARN.03.FS.RIP.-1566/19

Bitacora:

30/BL-0147/03/19

Lugar:

Veracruz

Fecha:

20 de Marzo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

3. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
4. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 98 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 95, 96 y 107 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
6. De conformidad con el artículo 52 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe durante el primer bimestre inmediato (enero y febrero) siguiente al año que se informe en el que señalen las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado conforme a los siguientes puntos:
 - a).- Cuadro comparativo entre la especie y superficie a plantar contenida en el programa de manejo de plantación comercial forestal, con relación a la especie y superficie efectivamente plantada, así como el porcentaje de avance y las causas de la variación;
 - b).- Los volúmenes cosechados por superficie y especie, y
 - c).- Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.
7. En caso de **omitir la entrega de los Informes Anuales puede ser sujeto a la revocación** de este registro. Se le recuerda que dichos **informes deberán ser presentados durante el primer bimestre de año** (enero y febrero) siguiente al de su autorización.
8. Previo al análisis del inventario de arbolado disperso que presenta dentro del Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial, se detectaron las siguientes especies: *Schizolobium parahybum* y *Zanthoxylum kellermanii*, arrojando un volumen total aproximado de **3.7588 m3 RTA** del cual se **deberá**



respetar y no podrá derribar, aprovechar ni extraer de dicho predio.

Oficio:

Aviso de plantación forestal comercial.
Modalidad A: Presentado por dueños y
poseedores del recurso o por terceros
con cesión de derechos

Folio:

SGPARN.03.FS.RIP.-1566/19

Bitacora:

30/BL-0147/03/19

Lugar:

Veracruz

Fecha:

20 de Marzo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

9. Deberá realizar la reforestación con las coordenadas geográficas anexadas tal y como lo menciona dentro del programa de manejo con las especies *Tabebuia rosea* y *Zanthoxylum Kellermanii*, con una superficie de 0.1000 has, e informar el avance dentro de los informes anuales.
10. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
11. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial, deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.
12. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
13. El incumplimiento de lo indicado en el programa de manejo de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de registro, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
15. Notifíquese al titular, por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Oficio:

Aviso de plantación forestal comercial.
Modalidad A: Presentado por dueños y
poseedores del recurso o por terceros
con cesión de derechos

Folio:

SGPARN.03.FS.RIP.-1566/19

Bitacora:

30/BL-0147/03/19

Lugar:

Veracruz

Fecha:

20 de Marzo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

16. Notifíquese el presente oficio a MISAEL PEREZ MEJIA, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES**


BIOL. JORGE ANDRÉS SANTANDER ESPINOSA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN VERACRUZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.p. Diego Cobo Terrazas.- Delegado Federal de la PROFEPA.

Juan Domínguez Hernández. - Coordinador Regional.- Zona Sur. Coatzacoalcos, Ver.

Expediente.

JASE / JAL / EVO


CONGREGACIÓN LA LAGUNA, MUNICIPIO DE UXPANAPA, VERACRUZ, A 04 DE MARZO DE 2019.

ASUNTO: CARTA PODER.

BIOL. JORGE ANDRES SANTANDER ESPINOSA
SUBDELEGADO DE GESTION PARA LA GESTION PARA LA PROTECCION
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
PRESENTE:

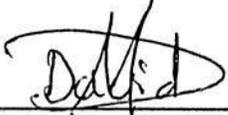
EL QUE SUSCRIBE, _____, CON DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN: CALLE BENITO JUAREZ S/N, EN EL EJIDO LAZARO CARDENAS; MUNICIPIO DE UXPANAPA, VERACRUZ, MEX. C.P. 96901. CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL **ART. 8 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 62, FRACCION VI, 87, 88, 89, 90 Y 91 DE "LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE"**; ASI COMO LO ENUNCIADO EN EL ARTICULO 2, 19 FRACCION XXV, 39 PARAFO TERCERO, 40 FRACCION IX INCISO D Y FRACCION XXXI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SEMARNAT, ASI COMO LOS ARTICULOS 15 Y 16 FRACCION IX DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN SU CASO. POR ESTE MEDIO PRESENTAMOS A USTED CARTA PODER PARA LA ENTREGA DEL **PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL, NIVEL SIMPLIFICADO, ELABORADO POR EL C. ING. ANICETO DIONICIO MEDINILLA, CONSULTOR FORESTAL, ASI MISMO NOTIFICA QUE DESIGNO A LOS CC. ING. ANICETO DIONICIO MEDINILLA, G.T.F. GENOVEVA CARRION PEREZ Y/O DAVID DIONISIO MEDINILLA, PARA QUE EN MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN ENTREGUEN Y RECIBAN CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTACION PRODUCTO DE LA PRESENTE GESTION.**

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, QUEDAMOS DE USTED.

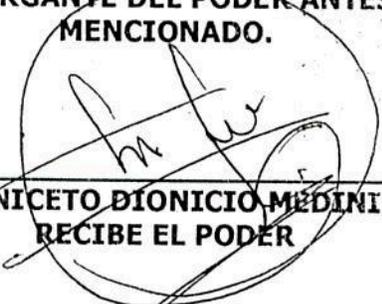
ATENTAMENTE.



C. MISAEL PEREZ MEJIA
OTORGANTE DEL PODER ANTES
MENCIONADO.

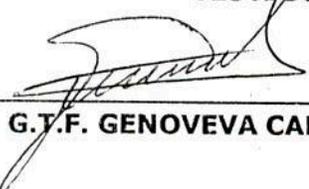


ING. DAVID DIONISIO MEDINILLA
RECIBE EL PODER

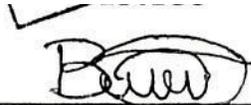


ING. ANICETO DIONICIO MEDINILLA
RECIBE EL PODER

TESTIGO



G.T.F. GENOVEVA CARRION PEREZ



C. BERENICE JUAREZ GARCIA

La C. Juez Municipal de la Chinantla, Municipio de Uxpanapa, Estado de Veracruz, País México, asistida de la secretaria de acuerdos, perteneciente al distrito judicial de la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz; hace constar y. - - - - -

C E R T I F I C A

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2944 fracción II del Código Civil vigente en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 82 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz, las firmas que calzan el presente documento, consistente en una carta poder, son auténticas de los signantes, por haber sido ratificadas ante el personal Judicial actuante de este Juzgado y manifestar que son las mismas que utilizan en todos sus actos públicos y privados en los que intervienen, quienes se identifican con su credencial de elector con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral respectivamente.- Para los efectos legales que convenga destinarle, se expide la presente en la Chinantla, Uxpanapa, Veracruz; a siete de marzo de dos mil diecinueve.- Doy Fe.- - - - -

La C. Juez Municipal.

C. Luisa Morales Elías.

La C. secretaria de acuerdos.

Lic. Amelia Pastor Rojas.

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
DIONICIO
MEDINILLA
ANICETO

FECHA DE NACIMIENTO
17/04/1974

SEXO H

DOMICILIO
C SOR JUANA INES DE LA CRUZ 3
LOC CONGREGACION LA LAGUNA 98901
UXPANAPA, VER.

CLAVE DE ELECTOR DNMDAN74041720H701

CURP DIMA740417HOCNDN02 AÑO DE REGISTRO 1994 01

ESTADO 30 MUNICIPIO 209 SECCIÓN 1595

LOCALIDAD 0051 EMISIÓN 2014 VIGENCIA 2024

INE



COLONIA: MEDINA MARRIA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1259393480<<1595049006151
7404179H2412311MEX<01<<20249<0
DIONICIO<MEDINILLA<<ANICETO<<<


INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
MÉXICO **REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
 CARRION PEREZ GENOVEVA
DOMICILIO
 C TIERRA Y LIBERTAD 45
 COL CENTRO LA CHINANTLA 96901
 UXPANAPA VER.
FECHA DE NACIMIENTO 02/06/1951
SEXO M

CLAVE DE ELECTOR CRPRGN51060230M500
CURP CAPG510602MVZRRN04 **AÑO DE REGISTRO** 1991 00
ESTADO 30 **MUNICIPIO** 209 **SECCION** 2522
LOCALIDAD 0001 **EMISION** 2014 **VIGENCIA** 2024



IFE




IDMEX1121929517<<2522136394488
5106022M2412311MEX<00<<01486<4
CARRION<PEREZ<<GENOVEVA<<<<<<

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
JUAREZ
GARCIA
BERENICE

FECHA DE NACIMIENTO
30/09/1985

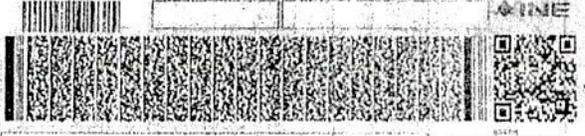
DOMICILIO
C SR JUAN INES DE LA CRUZ 3
LOC CONGREGACION LA LAGUNA 96901
UXPANAPA, VER.

CLAVE DE ELECTOR URGRBR8503011M400

CURP JUGB850930MGTRRR00 AÑO DE REGISTRO 2004 02

ESTADO 30 MUNICIPIO 209 SECCIÓN 1695

LOCALIDAD 0351 EMISIÓN 2014 VIGENCIA 2024




INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ID MEX 1259393169<<1595070544187
8509303M2412311MEX<02<<20247<3
JUAREZ<GARCIA<<BERENICE<<<<<<<<

